



BASES DE CONCURSO

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO AYSÉN 2024

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

CONTENIDO

<u>1.</u>	<u>ANTECEDENTES</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO</u>	<u>3</u>
2.1.	MARCOS ESTRATÉGICOS	3
2.2.	ÁMBITOS DE ACCIÓN	3
2.3.	FOCOS	5
2.4.	TEMAS DE INTERÉS REGIONAL EN SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS	5
<u>3.</u>	<u>PARTICIPANTES EN EL CONCURSO</u>	<u>5</u>
<u>4.</u>	<u>ETAPAS GENERALES DEL CONCURSO</u>	<u>7</u>
<u>5.</u>	<u>RESTRICCIONES E INHABILIDADES</u>	<u>8</u>
<u>6.</u>	<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>8</u>
<u>7.</u>	<u>ACEPTACIÓN DE BASES</u>	<u>9</u>
<u>8.</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>9</u>
<u>9.</u>	<u>PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS</u>	<u>9</u>
9.1.	PLAZOS	9
9.2.	PERÍODO DE CONSULTAS	10
9.3.	RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS	10
9.4.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	10
9.5.	REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN DE LA INICIATIVA	11
9.6.	INSTITUCIÓN ASOCIADA	11
<u>10.</u>	<u>GASTOS DE LA INICIATIVA</u>	<u>11</u>
10.1.	GASTOS PERMITIDOS	11
10.2.	SUBCONTRATACIÓN	12
10.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12
10.4.	GASTOS NO AUTORIZADOS	13
10.5.	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN OBLIGATORIAS	14
10.6.	APORTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE	14
<u>11.</u>	<u>ADMISIBILIDAD</u>	<u>15</u>
<u>12.</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>16</u>
<u>13.</u>	<u>ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN</u>	<u>21</u>
<u>14.</u>	<u>INFORMACIÓN DE RESULTADOS</u>	<u>21</u>
<u>15.</u>	<u>PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	<u>22</u>
15.1.	BIEN PÚBLICO	22
15.2.	BIEN APROPIABLE	23
15.3.	REGISTRO DE PUBLICACIONES	23
<u>16.</u>	<u>USO DE LOS BIENES</u>	<u>23</u>

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Aysén, orienta esfuerzos en estimular el emprendimiento y la innovación, promoviendo todo el actuar y las condiciones que les favorezcan, lo que se expresa en la disposición de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo para el financiamiento de iniciativas vinculadas a los marcos estratégicos de nivel regional y nacional, priorizados por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación presentadas por instituciones que pueden postular a financiamiento de Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024 y se rigen en lo general por lo dispuesto en la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración regional, Incorporado por la Ley N° 21.074, específicamente lo estipulado en el artículo N°68 bis; lo establecido en la glosa N° 07 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 21.591 sobre el royalty a la minería; y lo estipulado en la Resolución Exenta N° 33 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que identifica a las instituciones que puede ser beneficiarias de los recursos, los ámbitos de acción y focos orientadores del desarrollo de capacidades habilitantes.

Se espera que, el conjunto de iniciativas seleccionadas a través del presente Concurso, contribuyan al logro de resultados que impacten positivamente en la competitividad regional dentro de un contexto de sostenibilidad ambiental, bienestar social, territorial y económico mediante la innovación y en base a sus capitales naturales, humanos y sociales, así como contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación para la región de Aysén, con el fin de disminuir las inequidades territoriales y brechas de género aún existentes en la Región de Aysén.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

2.1. MARCOS ESTRATÉGICOS

El presente Concurso tiene como objeto financiar iniciativas coherentes con los marcos estratégicos propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de la Región de Aysén.

En esta convocatoria se priorizarán líneas de postulación que aporten al cumplimiento de los ejes y líneas de los siguientes marcos estratégicos:

Nivel Regional:

- Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estrategia Regional de Innovación.
- Estrategia Regional de Desarrollo.

Nivel Nacional:

- Agenda de Productividad.
- Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.2. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Conforme con lo definido en la Glosa 07 de la Ley N°21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.591, los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es: proyectos, planes y

programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

1. Investigación: entendida como la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser aplicada.
 - i. Investigación aplicada: un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante.
 - ii. Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen. busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento
2. Innovación: Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización
 - i. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización. Es imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías.
 - ii. Innovación productiva: proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales.
 - iii. Innovación social: corresponde a la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población. Un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social.
 - iv. Innovación pública: es el proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos – dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía. Una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.
3. Emprendimiento: entendido como las actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.
4. Divulgación, difusión y transferencia tecnológica: Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público.



Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores. Por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

2.3. FOCOS

En el contexto de cualquiera de los ámbitos de acción, las iniciativas se deben orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- a) La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados (profesionales, formación técnica certificada y postgrados).
- b) El fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación y equipamiento tecnológico.
- c) El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- d) Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.

2.4. TEMAS DE INTERÉS REGIONAL EN SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS

El Gobierno Regional de Aysén, ha determinado temáticas de interés regional como sectores prioritarios, y su consideración es parte de los criterios de evaluación según lo que indica en la rúbrica incorporada en el numeral 12:

- Estudio de los instrumentos de excepción aplicables a la Región de Aysén.
- Estudio y prototipo de kit de testeo rápido para el análisis de marea roja *in situ*.
- Creación de nuevos grupos y/o protocolos para grupos existentes en la certificación Marca de Calidad Aysén Patagonia.
- Fortalecimiento de la identidad productiva regional y local que promueva la obtención de sellos de origen y certificaciones, con foco en la industria alimentaria de la Región de Aysén.
- Reactivación, apoyo y fortalecimiento al emprendimiento y sus cadenas productivas de comercialización a nivel local y global.
- Abordaje de problemáticas de interés regional tales como diversificación del uso de la lana y plantel genético de ovejas.
- Estudio de propiedades nutricionales de productos silvoagropecuarios regionales y su potencialidad de escalamiento.
- Puesta en valor de modelos sostenibles de recolección y/o procesamiento de productos forestales no madereros en la región con potencial de mercado.
- Valoración y preservación de conocimientos tradicionales o ancestrales productivos.
- Innovación y tecnificación en rubros como la artesanía local y la pesca artesanal.

3. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, permite al Gobierno Regional de Aysén asignar recursos a entidades elegibles, definidas en la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las que dadas las condiciones de financiamiento se han clasificado entre públicas, privadas o por determinar en cada caso, como se indica a continuación:



INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. - Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile. - Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). - Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente). - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. - Servicio de Evaluación Ambiental. - Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. - Servicio Nacional de Turismo. - Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile). - Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI). - Servicio Nacional de Aduanas. - Dirección General de Aguas (DGA). - Comisión Nacional de Riego (CNR). - Corporación Nacional Forestal (CONAF). - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). - Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA). - Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE). - Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). - Instituto Antártico Chileno (INACH). - Instituto Nacional de Hidráulica (INH). 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundación para la Innovación Agraria (FIA). - Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). - Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE). - Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC). - Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). - Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN). - Instituto Forestal (INFOR). - Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). - Fundación Chile. - Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND). - Fundación Conecta Logística. - Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO. - Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. - Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma). - Centros de Excelencia Internacional. - Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones. - Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP). - Centros Tecnológicos de I+D de la ANID. - Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA). - Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio. - Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación - Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos. - Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.



INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA). - Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN). - Instituto Geográfico Militar. - Instituto de Salud Pública de Chile (ISP). - Instituto Nacional de Normalización (INN). - Instituto Nacional de Estadísticas (INE). - Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile. 	<p>constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.</p>	

Cualquiera de las entidades señaladas podrá postular la cantidad de iniciativas que estimen convenientes, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de las iniciativas adjudicadas, sin perjuicio de poder participar como en otros equipos ejecutores.

4. ETAPAS GENERALES DEL CONCURSO

- **Postulación:** iniciativas que solicitan recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, deberán cumplir con la entrega de la documentación en la plataforma web dispuesta para ello, y cumpliendo en plazo estipulado.
- **Admisibilidad:** se verifica que las iniciativas cumplen con la documentación indicada en el numeral 11 de las presentes bases.
- **Evaluación:** las iniciativas determinadas como admisibles, son evaluadas de acuerdo a los criterios indicados en la rúbrica incorporada en el numeral 12 de las presentes bases.
Aquellas iniciativas que obtengan puntaje inferior a 6,5 serán rechazadas, mientras que las que obtengan un puntaje igual o mayor a 6,5 serán susceptibles de financiamiento.
Se deja especialmente establecido que haber obtenido un puntaje dentro de este rango, NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- **Resultado y ranking:** elaboración del listado de iniciativas que obtuvieron un puntaje igual o superior a 6,5 para la asignación de financiamiento de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- **Presentación al Consejo Regional:** presentación de resultados del Concurso y propuesta de adjudicación de acuerdo a ranking.
- **Publicación de resultados:** El Gobierno Regional de Aysén publicará el resultado del Concurso por sus medios digitales.
- **Aceptación de condiciones de adjudicación y ajustes:** La institución receptora de financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo aceptará las condiciones de adjudicación,



que contemplan ajustes y cumplimiento de condiciones solicitadas en su aprobación, las cuales no podrán generar gastos adicionales al presupuesto ya presentado.

- **Firma de convenio:** el Gobierno Regional de Aysén, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, elaborará el convenio de transferencia respectivo y realizará los trámites administrativos correspondientes, para la firma del convenio.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Aysén, las personas jurídicas que:

- Se encuentren en incumplimiento de convenios de transferencia vigentes con el Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Mantengan rendiciones financieras objetadas con montos no reintegrados al Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver con fondos del Gobierno Regional de Aysén, al momento de ingresar la postulación.
- Correspondan a instituciones en cuya directiva o personas asociadas, directoras o directores que sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de las personas que participan en la evaluación y/o asignación de recursos, la Gobernadora Regional, las Consejeras o Consejeros Regionales, las o los Directivos del Gobierno Regional de Aysén.
- Instituciones que se encuentren condenadas por prácticas antisindicales en los últimos tres años.
- Instituciones que no estén explícitamente indicadas como elegibles en el artículo N° 1 de la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

6. FINANCIAMIENTO

El monto total del presente concurso es de M\$1.349.530.- (Mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil pesos), siendo el monto máximo por iniciativa a financiar con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 de M\$120.000.- (Ciento veinte millones).

El monto corresponde al financiamiento del 100% de la iniciativa para instituciones públicas, y al 90% del valor total de la iniciativa para instituciones privadas, cuyo cofinanciamiento corresponderá al 10% restante, donde a lo menos la mitad (5% del total) debe ser pecuniario y el resto puede ser aporte no pecuniario.

En el caso de instituciones públicas, pueden acceder al 100% del costo total de la iniciativa.

En el caso de las instituciones privadas, indicadas en el numeral 3, deben aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución privada; de esto al menos un 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario, aportado por la institución solicitante o terceros asociados a la iniciativa, pero que deberá ser rendido por la institución firmante del Convenio de Transferencia de Recursos. Respecto al aporte no pecuniario (valorizado), no se podrá valorizar a través del recurso humano que pudiese participar en más de una iniciativa a financiar a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024.

El aporte pecuniario debe ser identificado en el Anexo N° 6; definiendo claramente la forma y plazo de la canalización y rendición de estos recursos en la iniciativa.

En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberán ser valorizados en pesos chilenos y deberá adjuntar el documento, certificado o



acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En aquellos casos que el aporte no pecuniario se trate de un bien inmueble y activos, según corresponda, su valorización debe estar basada en el avalúo fiscal. Para todos los casos anteriores, este aporte debe ser detallado en el Anexo N°7.

7. ACEPTACIÓN DE BASES

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que **la responsabilidad o representación legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionariado de la institución que postula al presente Concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases** y acepta, de manera indeclinable, someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional de Aysén defina, sin derecho a reclamos posteriores; esto con el solo hecho de haber presentado una iniciativa al Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024. Del mismo modo, **la ejecución de las iniciativas adjudicadas deberá cumplir estrictamente con lo establecido en estas bases**.

Las personas postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del Concurso, en el plazo y forma estipulado en el numeral 9.2. De haber o existir consultas, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl. Por otra parte, en caso de no existir consultas, se asumirá que las bases y sus anexos son conocidos, entendidos y aceptados, sin derecho a reclamos posteriores, por todas las instituciones postulantes, sus equipos de trabajo, profesionales, funcionariado o cualquier persona que se relacione con ellas directa o indirectamente.

En relación con el Convenio, que será suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la entidad adjudicada de manera directa y sin intermediarios, se deja establecido que la entidad adjudicada es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos de la iniciativa y su relación con las personas beneficiarias directas e indirectas. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Aysén, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero de dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de una persona beneficiaria de la iniciativa adjudicada, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes y pudiendo informar al Gobierno Regional de Aysén, para conocimiento de los hechos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las iniciativas es de 24 meses, a partir de la total tramitación del convenio de transferencia.

9. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

9.1. PLAZOS

El Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, se regirá por los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE DÍAS (CORRIDOS)
POSTULACIÓN INICIATIVAS	32



ACTIVIDAD	CANTIDAD DE DÍAS (CORRIDOS)
CAPACITACIÓN	(hasta) 15
CONSULTAS	(hasta) 28
REVISIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA ADMISIBILIDAD	11
PUBLICACIÓN ACTA DE ADMISIBILIDAD	1
IMPUGNACIÓN AL ACTA DE ADMISIBILIDAD	3
PUBLICACIÓN FINAL ACTA DE ADMISIBILIDAD	1
EVALUACIÓN TÉCNICA	31
NÓMINA RESULTADO (CON RANKING)	1

Las fechas específicas de cada actividad, será informada oportunamente a través de la página web del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl

No se recibirán postulaciones fuera de los plazos y medios indicados, es obligación y responsabilidad exclusiva de la entidad postulante velar por su cumplimiento.

9.2. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas al correo innovacion@goreaysen.cl, respecto a las presentes Bases desde la fecha de inicio del Concurso y hasta las 12.00 horas del 28° día contado desde el inicio de las postulaciones, las que serán respondidas en forma electrónica.

En caso de existir consultas, serán publicadas junto a sus respuestas para conocimiento de todas las personas interesadas.

9.3. RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las postulaciones, serán recibidas en plataforma web. La institución postulante deberá completar y enviar el formulario disponible en www.goreaysen.cl para dicho efecto cumpliendo con lo establecido en las presentes Bases.

9.4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las instituciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

1. Anexo N°1: Formulario postulación Propuesta Teórica-Metodológica.
2. Anexo N°2: Carta(s) de compromiso o apoyo de los territorios locales a intervenir, y de los Servicios Públicos competentes si corresponde¹.
3. Anexo N°3: Presentación multimedia (formato Power Point).
4. Anexo N°4: Equipo de trabajo y curriculum vitae abreviado.
5. Anexo N°5: Perfil de equipo por contratar.
6. Anexo N°6: Carta de compromiso de aporte pecuniario (si corresponde).
7. Anexo N°7: Carta de compromiso de aporte no pecuniario (si corresponde).

¹ Las instituciones postulantes deben asegurar el conocimiento y respaldo de las comunidades locales que habitan los territorios a intervenir, y/o de los Servicios Públicos que tengan competencia cuando se trata de territorios en categorías de administración especial. Por ejemplo carta de apoyo de CONAF en caso de que la iniciativa contemple acciones relacionadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado.

8. Anexo N°8: Presupuesto detallado.
9. Anexo N°9: Plan de Difusión.
10. Anexo N°10: Declaración jurada de la institución sobre no estar afecta a inhabilidades y restricciones.
11. Documento donde conste la facultad de la representación legal para representar a la institución postulante.
12. Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
13. Copia de Certificado de Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional de Aysén.

9.5. REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN DE LA INICIATIVA

La representación legal corresponde a la persona que tiene la facultad demostrable para representar a la institución postulante, y es la única autorizada para el envío de documentación formal, la que deberá ser remitida en todos los casos, a nombre de: Gobernadora Regional, Gobierno Regional de Aysén.

Durante la ejecución de la iniciativa, quien ejerza la función de dirección del equipo, tendrá la función de mantener la comunicación con el Gobierno Regional de Aysén.

9.6. INSTITUCIÓN ASOCIADA

Una institución asociada es cualquier persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que:

- i. contribuye a dar mayor pertinencia a la iniciativa presentada, ya sea por su capacidad técnica o por su interés como potencial usuario de los resultados de ésta, y;
- ii. cofinancia la iniciativa presentada con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, los que deben ser comprometidos en el Anexo N° 6 y/o Anexo N°7 según correspondiera.

10. GASTOS DE LA INICIATIVA

Deberán incluirse todas aquellas actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa, las que deben ser de tipo:

- a. Actividades de investigación y desarrollo.
- b. Actividades de fomento a la adopción de la innovación.
- c. Actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías y/o conocimientos.
- d. Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.

El desglose de las actividades debe ser coherente entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes subactividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt de la iniciativa, de manera proporcional sobre la base de un plan de trabajo.

Lo anterior, tiene directa relación con la rendición técnico-financiera que deberá presentar durante la ejecución de la iniciativa, y será verificado por la contraparte técnica y por el análisis financiero.

10.1. GASTOS PERMITIDOS

Las iniciativas deberán ajustar los gastos de tal manera de asegurar el logro de objetivos y resultados en forma eficiente y efectiva. Se permiten gastos sólo en los siguientes ítems:

- a) Recursos humanos: Personas con título profesional, técnico, administrativo y/o estudiantes en práctica; a tiempo completo o parcial, cuya contratación se requiera para el logro de objetivos y resultados de la iniciativa, así como para su control financiero.
- El costo de la remuneración mensual se deberá calcular sobre la base del costo efectivo de los recursos humanos a contratar.
- b) Operación: gastos relacionados a la ejecución de la iniciativa, es decir corresponde a bienes y/o servicios que son necesarios para la realización de las actividades previstas en la iniciativa y que serán consumidas al término de la ejecución de ésta, como: combustible, arriendo de vehículos, locales y todo aquello inherente a la operación programada, excluyendo los gastos no autorizados descritos en el numeral 10.4. Se incluye en este ítem los viáticos que requieran las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa.
- c) Equipamiento científico y/o tecnológico: estos gastos se financiarán solamente en caso de que resulten indispensables para alcanzar los objetivos previstos en la iniciativa. Los gastos por este concepto no podrán superar el 40% del monto total de los recursos solicitados al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría quedarán a disposición y bajo dominio de la institución solicitante, la que además deberá considerar con recursos propios la adquisición de seguros, si correspondiere.
- d) Difusión: se deben considerar los gastos necesarios para la difusión de la ciencia, tecnología, innovación y/o conocimiento a desarrollar, y otorgar visibilidad de la iniciativa adjudicada. Incluye gastos tales como: espacios de difusión en medios de comunicación, piezas gráficas, diseño e impresión de guías técnicas y otras publicaciones, días de campo, eventos (seminarios, talleres, foros, charlas técnicas, capacitaciones), exposiciones y muestras, clínicas, demostraciones, entre otros. Este ítem no podrá superar el 10% de solicitados al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo; si considera la contratación de una persona jurídica para su ejecución, entonces correspondería a una subcontratación y aplica lo indicado en el numeral 10.2.

10.2. SUBCONTRATACIÓN

Se podrá autorizar la subcontratación con personas jurídicas para la prestación de servicios complementarios, no asociados a las actividades que constituyen el objeto principal de la iniciativa, con un máximo del 5% del presupuesto total y debe ser detallado en el presupuesto según Anexo N° 8.

10.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS²

Los gastos administrativos se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo de la iniciativa, tales como: seguimiento y control de la iniciativa financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo; tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles, entre otros que sean pertinentes al seguimiento y control.

Los gastos administrativos, no podrán superar el 5% de los recursos financiados a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

² En el caso de las instituciones privadas, sólo podrán optar a Gastos Administrativos o a *Overhead*, el que tendrá el mismo tope del 5% de los recursos financiado a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. No serán autorizados ambos ítem para una iniciativa, siendo requisito de admisibilidad.

10.4. GASTOS NO AUTORIZADOS

Con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Dado y el aporte pecuniario de la institución solicitante, no se podrá financiar:

1. Equipos o equipamiento como estaciones de trabajo, equipos computacionales, impresoras, escáneres, teléfonos móviles, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
2. Equipos o equipamiento como cámaras fotográficas y de video, o similares o afines, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
3. Compra de vehículos motorizados, terrestres, acuáticos o aéreos; tampoco sus partes o sus piezas.
4. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
5. Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
6. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
8. Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
9. Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parkas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
10. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
11. Pago de multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
12. Impuestos recuperables.
13. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos, que no correspondan al recurso humano de la iniciativa o que no correspondan al periodo de ejecución.
14. Gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías.
15. Adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable.
16. Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
17. Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
18. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
19. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
20. Gastos no respaldados o documentados debidamente.
21. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
22. Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.
23. Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
24. Giras tecnológicas: toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, puesto que se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
25. Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en



la ejecución de la iniciativa.

26. Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería y/o arquitectura, u otros que deben ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para ser evaluados a través del Sistema Nacional de Inversiones.
27. *Overhead* para instituciones públicas.

10.5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN OBLIGATORIAS

Cada institución solicitante deberá realizar actividades destinadas a la difusión y promoción de la iniciativa financiadas a través de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) Cada difusión deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Aysén. Por lo que la institución solicitante remitirá a su contraparte técnica dicha propuesta por medio de correo electrónico. Una vez que cuenta con la expresa aprobación del Gobierno Regional de Aysén, podrá ser impresa, difundida o reproducida, según corresponda.
- b) Cualquier actividad o evento que involucre la participación de autoridades del Gobierno Regional e Aysén, autoridades sectoriales regionales, comunales, comunidad, personas beneficiadas, deberá ser informado y coordinado previamente y con al menos 10 días hábiles de debida anticipación.
- c) En toda pieza gráfica se deberá incorporar los logos institucionales del Gobierno Regional de Aysén y su Consejo; y del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- d) La institución deberá dar a conocer y mencionar en toda actividad de promoción y difusión, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- e) Deberán incorporar la siguiente frase, en todo medio de difusión:
“Iniciativa [Nombre de la iniciativa y código BIP], impulsada y financiada por el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, con recursos del Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024”
- f) Se deberá considerar la realización de al menos un hito de lanzamiento y otro de cierre de la iniciativa.

10.6. APORTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- a) Aportes pecuniarios: no se aceptará en el presente concurso que las entidades postulantes realicen su aporte pecuniario en el ítem de recursos humanos, administración y difusión. En consecuencia, el aporte pecuniario de las entidades postulantes no podrá financiar gastos financieros, pago de boletas de garantías, compra de material de uso administrativo o de difusión; pago de honorarios, viáticos, incentivos u otros similares para personal o funcionariado de la institución postulante.

El aporte pecuniario, en consecuencia, deberá realizarse en actividades privilegiando aquellas que tengan directa relación con los objetivos y resultados comprometidos por la iniciativa. Todo aporte pecuniario que no cumpla con este requisito será rechazado y considerado como incumplimiento en el proceso de evaluación.

- b) Aportes no pecuniarios: la institución postulante podrá considerar la valorización de horas profesionales, técnicas y administrativas de personas con contratación preexistente a la postulación, y que aporten con dicho tiempo al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa; y que sean aportadas de manera adicional al recurso humano de la postulación. La valorización de las horas debe hacerse de acuerdo con las remuneraciones efectivas de las personas al momento de la postulación.



Adicionalmente, la institución postulante podrá valorizar el uso de equipamiento o infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa, siempre y cuando no se trate de aquellos que se busca adquirir a través del financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, ni financiado a través del Fondo Regional de Innovación para la Competitividad de años anteriores.

11. ADMISIBILIDAD

Las iniciativas que soliciten recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, deberán cumplir con la entrega de la siguiente documentación al momento de postular:

- Anexo N°1: Formulario postulación Propuesta Teórica-Methodológica.
- Anexo N°2: Carta(s) de compromiso o apoyo de los territorios locales a intervenir, y de los Servicios Públicos competentes si corresponde. Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde³.
- Anexo N°3: Presentación multimedia (formato Power Point).
- Anexo N°4: Equipo de trabajo y curriculum vitae abreviado. Debe presentar la firma de cada persona que informa sus antecedentes.
- Anexo N°5: Perfil de equipo por contratar.
- Anexo N°6: Carta de compromiso de aporte pecuniario (si corresponde). Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde.
- Anexo N°7: Carta de compromiso de aporte no pecuniario (si corresponde). Debe presentar la firma de la representación legal de la organización o institución, y timbre si corresponde.
- Anexo N°8: Presupuesto detallado.
- Anexo N°9: Plan de Difusión.
- Anexo N°10: Declaración jurada de la institución sobre no estar afecta a inhabilidades y restricciones. Debe presentar la firma de la representación legal de la institución postulante, y timbre si corresponde.
- Documento donde conste la facultad de la representación legal para representar a la institución postulante.
- Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
- Copia de Certificado de Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Gobierno Regional de Aysén.
- Cuando la institución postulante no tenga sede en la región de Aysén, deberá acreditar y asegurar la presencia permanente de una persona del equipo técnico en la región. Debe ser informado en el apartado "Presencia regional de la institución postulante" del Anexo N° 1.
- No tener deudas pendientes con el Gobierno Regional de Aysén, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad con la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Cuando la institución postulante sea privada, sólo podrán optar a Gastos Administrativos o a Overhead. La correcta formulación e imputación será verificada por medio del Anexo N° 8.
- Si se presenta iniciativa de continuidad de otra iniciativa financiada a través del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2018, debe contar con cierre administrativo, rendiciones aprobadas y/o montos reintegrados. Será verificado durante el análisis de admisibilidad con la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Si se presenta iniciativa de continuidad de otra iniciativa financiada a través del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2022, debe contar con avance técnico y financiero de al menos un 65%.

³ Las instituciones postulantes deben asegurar el conocimiento y respaldo de las comunidades locales que habitan los territorios a intervenir, y/o de los Servicios Públicos que tengan competencia cuando se trata de territorios en categorías de administración especial. Por ejemplo carta de apoyo de CONAF en caso de que la iniciativa contemple acciones relacionadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado.



Todas las postulaciones deberán materializar sus actividades, productos y resultados en la Región de Aysén, indistintamente de la región de origen de la institución postulante.

Cualquiera de las entidades señaladas podrá postular la cantidad de iniciativas que estime conveniente, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de las iniciativas adjudicadas, sin perjuicio de poder participar como en otros equipos ejecutores.

Los documentos deben ser entregados de acuerdo al plazo y medio indicado en el numeral 9. No serán considerados documentos remitidos fuera de plazo, por correo electrónico, ni a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén.

Una vez recibidos los antecedentes, se dará inicio al proceso de revisión de admisibilidad, por parte de funcionarias y funcionarios de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Aysén, que no presenten incompatibilidades para cumplir la labor.

De la revisión del cumplimiento con la documentación, se elaborará el Acta de Admisibilidad e informará a la institución solicitante el resultado, que pudiese ser:

- a) Iniciativa no admisible: aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el numeral 9.4, no existiendo recursos administrativos aplicables.
- b) Iniciativa admisible: aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria indicada el numeral 9.4, y que pasa a evaluación de la División de Fomento e Industria para su posterior presentación a aprobación del financiamiento por el Consejo Regional de Aysén, si correspondiera.

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en www.goreaysen.cl no informando de manera personalizada a las instituciones ni personas postulantes, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, el resultado informado será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.

Las propuestas que no cumplan una o más de las condiciones anteriores serán rechazadas y no serán evaluadas. El total de iniciativas admisibles pasarán a la etapa de evaluación técnica.

12. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por funcionarias y funcionarios de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Aysén, quienes utilizarán la siguiente rúbrica, que indica los criterios, subcriterios y ponderación:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	SUBCRITERIOS	RÚBRICA	PUNTAJE	POND.
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA 30% 50 puntos totales máximos	1.1 Metodología	La iniciativa propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de las personas beneficiarias, definiéndolos claramente.		
		Se describen detalladamente las personas beneficiadas y se explica claramente la conveniencia de metodología para asegurar los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	10	5%
		Se identifican personas beneficiadas sin detalle y se define una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	5	
	No están identificadas las personas beneficiadas y no se señala una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas, de forma ambigua o incompleta.	0		
	1.2 Coherencia	Nivel de coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave en la postulación, que son		



	coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que las personas beneficiadas las adopten.		
	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que sean adoptadas.	10	5%
	Existe coherencia entre objetivos, actividades y resultados, pero existencias deficiencia en el presupuesto y/o en las actividades clave y/o en los mecanismos de adopción de innovaciones.	5	
	No existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado.	0	
1.3 Equipo técnico y profesional	El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación, diversidad y dedicación de tiempo real a la iniciativa, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en la iniciativa. Además de resaltar la paridad de género de los equipos técnicos de investigación, incentivar una diversidad de roles, trayectorias e interacciones en las personas que participan en los equipos técnicos.		
	El equipo de profesionales se conforma con al menos el 50% de personas integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 50% de mujeres.	10	10%
	El equipo de profesionales se conforma con al menos el 30% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 30% de mujeres.	7	
	El equipo de profesionales presenta al menos un 20% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuenta con al menos un 20% de mujeres.	3	
	El equipo técnico no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	0	
1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	La iniciativa define una visión estratégica clara y objetiva, junto a un plan de acción (hoja de ruta) para llegar a lograr los objetivos visualizados, de un horizonte mayor al de la iniciativa a financiar, que permita darle continuidad por medio de una estrategia de sustentabilidad.		
	Define una visión estratégica clara y objetiva, un plan de acción u hoja de ruta para un horizonte de tiempo mayor al financiable coherente con su estrategia de sustentabilidad.	10	5%
	La visión estratégica o el plan de acción definidos son ambiguos o incompletos, no son coherentes con su estrategia de sustentabilidad.	5	
	No tiene visión estratégica ni plan de acción definidos, su estrategia de sustentabilidad es poco concreta.	0	
1.5 Plan de difusión territorial	La iniciativa cuenta con un plan de difusión territorial detallado, con fechas esperadas y con los medios adecuados a la población objetivo.		
	El plan de difusión detalla las acciones presenciales y virtuales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, asegurando adecuada periodicidad durante la ejecución de la iniciativa.	10	5%
	El plan de difusión detalla las acciones presenciales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, pero su periodicidad no es adecuada.	5	
	El plan de difusión presenta acciones aisladas y virtuales, sin claridad respecto del público objetivo, ni periodicidad.	0	
2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	La iniciativa genera o fortalece vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones sociales y/o personas, especialmente con aquellos grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niñeces y/o adolescencias, personas mayores, discapacidad, diversidades sexo-genéricas.		



2. CAPITAL SOCIAL Y ARTICULACIÓN
15%
30 puntos totales máximos

	La iniciativa identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, con grupos prioritarios ⁴ .	10	5%
	La iniciativa identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, sin identificar algún grupo prioritario.	5	
	La iniciativa identifica acciones para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, sin indicar cómo se mantienen estos vínculos.	5	
	La iniciativa no identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones y/o personas.	0	
2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	La iniciativa acredita vinculación en distintos niveles territoriales, es decir, provincial, comunal y/o local, además de una multiplicidad de territorios a nivel regional.		
	La iniciativa acredita vinculación en cuatro o más comunas diferentes	10	5%
	La iniciativa acredita vinculación en tres comunas diferentes	5	
	La iniciativa acredita vinculación en una única comuna.	1	
2.3 Colaboración con entidades de investigación	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.		
	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre al menos dos los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional.	10	5%
	La iniciativa genera o fortalece vínculos entre al menos un centro generador de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional.	5	
	La iniciativa no genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.	0	
3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento	Generación y/o aplicación de nuevos conocimientos aplicado, para innovar en productos, servicios, procesos o en políticas públicas regionales.		
	Creación o invención de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o nuevo conocimiento aplicado, para empresas regionales, instituciones o políticas públicas regionales.	10	10%
	Mejoramiento o adaptación de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o conocimiento aplicado a las condiciones regionales y/o locales.	3	
	No hay innovación.	0	
3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos con múltiples entidades que potencialmente participen en la cultura de innovación y del emprendimiento, destacando micro y pequeñas empresas, organizaciones de la sociedad civil, con el fin de generar vínculos entre estas entidades.		
	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos con tres o más entidades para promover la cultura innovadora.	10	5%
	La iniciativa aporta a generar acciones y vínculos entre dos entidades, para promover la cultura innovadora.	5	
	La iniciativa no aporta a generar acciones y vínculos entre entidades.	0	
3.3 Compromiso de adopción de tipos de beneficiarios	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de tipos de beneficiarios con compromisos de adopción.		
	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de al menos cuatro tipos de beneficiarios identificados claramente, con compromisos de adopción.	10	5%

⁴ Grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.



4. IMPACTO POTENCIAL
20%
30 puntos totales máximos

	La iniciativa aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de al menos dos tipos de beneficiarios identificados claramente, con compromisos de adopción.	7	
	La iniciativa menciona tipos de beneficiarios, pero no se asegura compromiso de adopción.	5	
	La iniciativa no identifica tipos de beneficiarios.	0	
4.1 Impacto territorial	La iniciativa genera impactos en más de una comuna o incorpora acciones en territorios rezagados⁵, aislados⁶, y/o fuera del radio urbano de las ciudades de Puerto Aysén o Coyhaique.		
	La iniciativa genera impactos en tres o más comunas e incorpora acciones en territorios rezagados (Provincia de Capitán Prat), aislados y/o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	10	5%
	La iniciativa genera impactos en dos comunas, e incorpora acciones en territorios rezagados (Provincia de Capitán Prat), aislados y/o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	7	
	La iniciativa genera impactos en dos comunas.	3	
	La iniciativa genera impactos en sólo una comuna.	0	
4.2 Contribución relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional	Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada marco estratégico, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.		
	Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.	10	5%
	Los productos y resultados esperados contribuyen a cada a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado, pero no explicita su relevancia.	5	
	Los productos y resultados esperados no contribuyen en forma relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional determinado.	0	
4.3 Impacto en las brechas de género	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento, innovación y/o competitividad de las mujeres de la región de Aysén, especialmente desde un enfoque intercultural e interseccional⁷.		
	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, especialmente por el vínculo con áreas del conocimiento o sectores económicos o sociales habitualmente masculinizados, por medio de la visibilización de las brechas, barreras e inequidades de manera transversal en la propuesta teórico-metodológica.	10	10%
	La iniciativa genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, especialmente por el vínculo con áreas del conocimiento o sectores económicos o sociales habitualmente masculinizados, indicando su aporte en el apartado de objetivos, productos y resultados esperados, equipo técnico, personas beneficiadas e identificación de dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos desde la perspectiva de género.	7	

⁵ Plan de Desarrollo Zonas Rezagada Provincia de los Glaciares.

⁶ Política Regional de Localidades Aisladas.

⁷ Ver "Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030", Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. "La mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento y por su valoración favoreciendo las relaciones interculturales. En enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad."

**5. SEGUIMIENTO
Y CONTINUIDAD**
15%
30 puntos totales
máximos

	La iniciativa genera impactos acotados en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, indicando su aporte solo en el apartado de identificación de dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos desde la perspectiva de género.	3	
	La iniciativa no genera impactos en cerrar brechas, barreras e inequidades de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén.	0	
5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	La iniciativa promueve a priori en sus resultados, nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.		
	La iniciativa señala en sus resultados, al menos 3 instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	10	5%
	La iniciativa señala en sus resultados, entre 1 y 2 instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	5	
	La iniciativa no señala nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	0	
5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	La iniciativa promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.		
	La iniciativa promueve y desarrolla múltiples actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	10	5%
	La iniciativa promueve y desarrolla escasas actividades para la adopción puntual de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	5	
	La iniciativa no promueve ni desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	0	
5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.		
	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.	10	5%
	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, pero no presenta o es ambiguo el sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa.	5	
	No existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, ni sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa.	0	

Para el cálculo del puntaje por criterio, se deberá aplicar la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE CRITERIO}_n = \sum \text{Puntaje subcriterio}_i \times \text{ponderación}_i$$

La evaluación completa de cada iniciativa se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada criterio ya multiplicado por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \sum \text{Puntaje criterio}_n$$

El puntaje máximo de la evaluación es 10, las iniciativas que tengan una puntaje igual o superior a **6,5, serán consideradas como susceptibles de ser financiadas.**



En resumen, los siguientes son los criterios, subcriterios, puntajes y ponderaciones:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE		PONDERACIÓN	
		Rúbrica subcriterio	Máximo criterio	Rúbrica subcriterio	Máximo criterio
1. Calidad de la propuesta técnica	1.1 Metodología	0 - 5 - 10	50	5%	30%
	1.2 Coherencia	0 - 5 - 10		5%	
	1.3 Equipo técnico y profesional	0 - 3 - 7 - 10		10%	
	1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	0 - 5 - 10		5%	
	1.5 Plan de difusión territorial	0 - 5 - 10		5%	
2. Capital social y articulación	2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	0 - 5 - 10	30	5%	15%
	2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	1 - 5 - 10		5%	
	2.3 Colaboración con entidades de investigación	0 - 5 - 10		5%	
3. Mérito innovador	3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento	0 - 3 - 10	30	10%	20%
	3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	0 - 5 - 10		5%	
	3.3 Compromiso de adopción de tipos de beneficiarios	0 - 5 - 7 - 10		5%	
4. Impacto potencial	4.1 Impacto territorial	0 - 3 - 7 - 10	30	5%	20%
	4.2 Contribución relevante a los marcos estratégicos, sector económico prioritario y/o tema de interés regional	0 - 5 - 10		5%	
	4.3 Impacto en las brechas de género	0 - 3 - 7 - 10		10%	
5. Seguimiento y continuidad	5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	0 - 5 - 10	30	5%	15%
	5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	0 - 5 - 10		5%	
	5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	0 - 5 - 10		5%	

13. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El listado de iniciativas con el puntaje resultante de la evaluación, será ordenado por ranking y priorizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, lo que podría generar una lista de espera de iniciativas susceptibles de financiar.

La lista de espera de iniciativas quedará disponible a la expectativa de ser financiada, en alguno de los siguientes casos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que alguna de las instituciones con iniciativa susceptible de financiamiento, desista.

En la eventualidad de que se produzcan empates en el puntaje final de las iniciativas, se escogerá aquella que presente mayor puntaje en el criterio calidad de la propuesta técnica, luego en mérito innovador y por último en impacto potencial.

14. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales del Concurso, así como la nómina de iniciativas que adjudican financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del año 2024, serán publicados en la página web www.goreaysen.cl.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto de la propiedad intelectual, se deben considerar la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, reconociendo la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional de Aysén, en los términos establecidos por ambas leyes.

Respecto de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional, se sugiere señalar que será aplicable lo dispuesto en el Título VI “De las invenciones en servicio” de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional de Aysén la entidad que encarga el servicio.

En el caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de la iniciativa presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en fase de evaluación de la iniciativa y posteriormente para la confección del convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al Gobierno Regional de Aysén como el ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de una iniciativa financiada, se consideran dos tipos: bienes públicos y bienes apropiables.

El convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito y, de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Gobierno Regional de Aysén y la institución elegible) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el Gobierno Regional de Aysén deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

15.1. BIEN PÚBLICO

En el caso de iniciativas que consideren la generación de bienes públicos o de interés público, a propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada a la iniciativa y a las personas beneficiarias directas, el cual deberá manifestarse explícitamente en la Estrategia de Sustentabilidad.

En este caso, el Gobierno Regional de Aysén siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región o el país.

La licencia gratuita al Gobierno Regional de Aysén se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación de la iniciativa y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

15.2. BIEN APROPIABLE

En el caso de aquellas iniciativas con alta apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de su ejecución para el Gobierno Regional de Aysén, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada iniciativa, sea reinvertida.

El propósito del Gobierno Regional de Aysén, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente sobre la base de criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio.

15.3. REGISTRO DE PUBLICACIONES

El Registro de Propiedad Intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de ésta corresponderá en forma conjunta al Gobierno Regional de Aysén y a la institución receptora de recursos, salvo que específicamente se acuerde algo diferente.

Para el caso de publicaciones generadas, una vez aprobada la versión final del documento, la institución receptora de recursos deberá inscribirlo en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos, y enviar al Gobierno Regional de Aysén copia del documento de registro. Esto deberá quedar consignado en la publicación con la cita:

*Registro de Propiedad Intelectual
Inscripción N° XXX.XXX
Institución Receptora
Gobierno Regional de Aysén*

El I.S.B.N. (*International Standard Book Number*) quedará a nombre de la institución receptora de recursos, por cuanto ella actuará como editora.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones.

16. USO DE LOS BIENES

La entidad receptora de los fondos deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación sean los adecuados para garantizar la operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración de la iniciativa.

Para resguardar la autonomía del bien público, creado con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en el presupuesto de la iniciativa, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Aysén, incluyendo:





- Código fuente (de acceso libre u otro)
- Diagramas UML⁸ y/o diagramas de flujos (algoritmos)
- Detalles de la instalación y puesta en marcha del servidor, en caso de que proceda (requisitos de funcionamiento)
- Bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida)
- Manual de funcionamiento y mantenimiento

Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a la rendición técnica y financiera de la iniciativa.

⁸ El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) fue creado para forjar un lenguaje de modelado visual común y semántica y sintácticamente rico para la arquitectura, el diseño y la implementación de sistemas de software complejos, tanto en estructura como en comportamiento. UML tiene aplicaciones más allá del desarrollo de software, p. ej., en el flujo de procesos en la fabricación.

